

vamente las obras de «Pavimentación y vías de ferrocarril en la zona de servicio del muelle de la margen norte de la canal de entrada a la dárcena de Maliaño» al mejor postor, «Construcciones A. M. S. A.» en la cantidad de treinta y ocho millones novecientas sesenta y nueve mil doscientas treinta y cuatro pesetas y cincuenta y cinco céntimos (38.969.234,55).

Santander, 2 de noviembre de 1967.—El Presidente, Pedro Pérez del Molino y Pombo.—El Secretario Contador, Javier Hergueta y de Garamendi.—7.646-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de agosto de 1967 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria dependientes de Patronato Escolar de los Suburbios de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital en solicitud de la creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria dependientes del mismo.

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, que se dispone de locales adecuados y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas, que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras, así como para la indemnización que por casa-habitación corresponde, y los favorables informes emitidos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Crear las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se relacionan, dependientes del Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital, acreditándose las indemnizaciones por casa-habitación con cargo al presupuesto de este Departamento:

Una unidad de párvulos, que con las existentes constituirán Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (una de niños, una de niñas y dos de párvulos) en la barriada de Altamira, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital).

Una unidad de párvulos y una de niñas, que con las existentes constituirán Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niñas, una de niños y una de párvulos), en la barriada de La Celsa, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital).

Una unidad de niñas y una de párvulos, que con las existentes constituirán Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niñas, una de niños y una de párvulos) en Los Polvorinos, de barriada de Poso del Huevo, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital).

Una unidad de niños, por transformación de la parroquial-unidad de niños «Santo Angel de la Guarda», en la Graduada de igual denominación, la que quedará con dirección con curso y siete unidades (cuatro de niños y tres de niñas), en el casco del Ayuntamiento de Madrid (capital).

Tercero. El nombramiento de los Maestros será acordado por este Ministerio, a propuesta formulada por el Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital, de acuerdo a las vigentes disposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 18 de octubre de 1967 por la que se declara desierto el concurso-subasta convocado por Resolución de 24 de febrero del año actual, en lo que afecta al lote B.

Ilmo. Sr.: Por Resolución de 24 de febrero del año actual se convocó a concurso-subasta la adquisición de diversos lotes de maquinaria y material con destino a las Escuelas de Formación Profesional Industrial.

Resuelto por acuerdo de la Mesa respectiva del día 5 de junio de 1967 las adjudicaciones provisionales, una vez llevada a término la apertura de los pliegos presentados por los licitadores, se adjudicó a la Casa «Mayor Hermanos» el lote B, integrado por 50 tornos de ajuste de 750 milímetros, según las características incorporadas en el pliego de condiciones particulares y técnicas de dicho concurso-subasta. Verificado el modelo

por la Comisión Técnica, a fin de determinar si éste reunía exactamente las características señaladas en el citado pliego, se informó de conformidad, excepto en lo siguiente:

1.º Según el pliego de condiciones, el número de revoluciones máximas es de 1.500 por minuto, pero el torno de muestra presentado tiene 2.000 revoluciones por minuto.

2.º En el pliego de condiciones, entre otras cosas, se dice: «Recorrido de chamiót porta-herramientas, 180 + 190 (370).» Según la comprobación, el recorrido de carro porta-herramientas dió 130 milímetros, por tanto, existe una diferencia de 50 milímetros.

En atención a lo expuesto se anuló esta adjudicación provisional por Orden ministerial de 10 de julio de 1967, la que determinó, asimismo, adscribir dicho lote a la Casa «Cimes», única que ofertaba un torno de iguales características, pero al realizar la comprobación del pliego se observó que el precio incluido en su propuesta era de 70.150 pesetas, muy superior al tipo del concurso-subasta (64.500 pesetas), lo que determina su inadmisión.

Por todo ello, Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso-subasta, convocado por Resolución de 24 de febrero del año actual, en lo que afecta al lote B, integrado por 50 tornos de 750 milímetros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 28 de octubre de 1967 por la que se constituye el Consejo Escolar Primario Finca «Torrubia» del Ayuntamiento de Linares (Jaén).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en solicitud de que se constituya el Consejo Escolar Primario de la finca de Torrubia, del término municipal de Linares (Jaén), a cuyo efecto se acompaña el proyecto reglamentario interno, que se informa favorablemente por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos establecidos en el Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y que el proyecto presentado cumple las condiciones requeridas,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se constituya en la finca de Torrubia, del término municipal de Linares (Jaén), un Consejo Escolar Primario de ámbito local, integrado en la siguientes forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El propietario de la finca.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, el Cura Párroco y el Administrador de la finca y dos padres de familia.

2.º El Consejo Escolar Primario queda facultado para proponer la creación de Escuelas Nacionales en la citada finca y a ejercitar el derecho de propuesta de los Maestros nacionales que las regentes, conforme al Reglamento que se aprueba por la presente, con la modificación del artículo 19, que quedará redactado en la siguiente forma: «El sistema de selección que se utilizará para proveer la provisión de las plazas de Maestros será el de concurso, hecho público por el Consejo Escolar Primario, en el que tendrán preferencia los Maestros con conocimientos agrícolas», uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación y el otro se archivará en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo regirá el Reglamento de Escuelas de Patronato.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 31 de octubre de 1967 por la que se constituyen en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla los Departamentos que se indican.

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 14 de junio del corriente año la Sección de «Filología clásica» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, y de confor-